

DECRETO N° 482 /

TEMUCO, 21 SEP 2021

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, por "Adquisición de Pizarras Acrílicas para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°434 de fecha 22 de julio de 2021, que adjudica la licitación 5060-192-L121, Adquisición de Pizarras Acrílicas para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-792-SE21 de fecha 23 de julio de 2021, aceptada por el proveedor Grupo Coopers SPA. Rut:76.863.863-2.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de Pizarras Acrílicas para Liceo Pablo Neruda.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Juan Carlos González Flaneigs, que acredita disconformidad por la Adquisición de Pizarras Acrílicas para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-792-SE21, Adquisición de Pizarras Acrílicas para Liceo Pablo Neruda fue enviada el 23 de julio de 2021 y aceptada el 16 de agosto de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 02 de agosto de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 26 de agosto del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día corrido de atraso, esto es, la suma total de \$1.583.366, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$1.319.472 (un millón trescientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos) a proveedor, Grupo Coopers SPA. Rut:76.863.863-2
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av San Pablo 5986, Lo Prado, Chile.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-792-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Grupo Coopers SPA. Rut:76.863.863-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

BE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC: 2297868